

Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura

Código del Plan de Estudios: M209

CURSO ACADÉMICO 2024-25

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M209**

CREDITOS: **90 ECTS**

MODALIDAD: **presencial con apoyo de la plataforma virtual de la Universidad de Alcalá**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **castellano, algún seminario optativo en inglés.**

Máster de **90 ECTS**. Está organizado en **dos cursos académicos**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	42
OPTATIVAS	12
PRÁCTICAS EXTERNAS	30
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
TOTAL	90

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

Primer curso

- 42 ECTS de asignaturas obligatorias
- 12 ECTS de asignaturas optativas
- 6 ECTS de prácticas externas

Segundo curso

- 24 ECTS de prácticas externas (*Habrà un grupo de prácticas para Procura y otro para Abogacía*)
- 6 ECTS del Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si este está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios					
Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
MATERIAS OBLIGATORIAS					42
MÓDULO I. MARCO JURÍDICO COLEGIAL Y PROFESIONAL					18
202271	EL EJERCICIO PROFESIONAL. RÉGIMEN JURÍDICO	OB	1C	1º	4
202272	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	OB	1C	1º	6
202273	ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO	OB	1C	1º	4
202274	ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE ACCIÓN	OB	1C	1º	4
MÓDULO II. ASPECTOS PRACTICOS DE DERECHO SUSTANTIVO.CUESTIONES GENERALES					24
202275	PRÁCTICA PROCESAL	OB	1C	1º	4
202276	PRÁCTICA CONSTITUCIONAL	OB	1C	1º	2
202277	PRÁCTICA FISCAL	OB	1C	1º	2
202278	PRÁCTICA INTERNACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA	OB	1C	1º	4
201699	PRÁCTICA CIVIL	OB	2C	1º	4
202279	PRÁCTICA MERCANTIL	OB	2C	1º	2
202280	PRÁCTICA PENAL	OB	2C	1º	2
202281	PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	OB	2C	1º	2
202282	PRÁCTICA LABORAL	OB	2C	1º	2
MATERIAS OPTATIVAS					12
MÓDULO III. ÓRDENES JURISDICCIONALES. <i>El alumno optará por una de las asignaturas de este módulo.</i>					
202283	JURISDICCIÓN CIVIL	OP	2C	1º	12
202284	JURISDICCIÓN PENAL	OP	2C	1º	12
202285	JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	OP	2C	1º	12
202286	JURISDICCIÓN SOCIAL	OP	2C	1º	12

PRÁCTICAS EXTERNAS					30
MÓDULO IV. PRÁCTICAS EXTERNAS *Habrá un grupo de prácticas para Procura y otro para Abogacía.					
201707	PRÁCTICAS EXTERNAS I	E	2C	1º	6
201708	PRÁCTICAS EXTERNAS II.	E	1C	2º	24
TRABAJO FIN DE MÁSTER					6
MÓDULO V. TRABAJO FIN DE MÁSTER					
201709	TRABAJO FIN DE MÁSTER.	P	I	2º	6

(1) OB: obligatorias
 OP: optativas
 E: prácticas externas
 P: trabajo fin de Máster

(2) 1C: primer cuatrimestre
 2C: segundo cuatrimestre
 I: Indeterminada en el tiempo

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).

- Regulado a nivel nacional por Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, que faculta para el ejercicio de la Abogacía y la Procura, tras la superación de la correspondiente prueba de acreditación de la capacidad profesional.
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.